

Funciones

Acorde a la actual Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo número 185-95, del 05 de diciembre de 1995, actualización de la Ley Marco mediante Decreto 118-97, del 25 de octubre de 1997, reforma mediante Decreto Legislativo número 112-2011 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de julio del año 2011, reforma mediante Decreto Legislativo número 325-2013 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 7 de marzo del año 2014) y al Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, en su artículo 75, CONATEL tiene las siguientes funciones y atribuciones:

DE ASESORAMIENTO

Colabora con el Presidente de la República de Honduras en la formulación de las políticas de Telecomunicaciones y vela por su efectiva ejecución.

DE REPRESENTACIÓN

Ejerce la representación del Estado en materia de telecomunicaciones ante los organismos internacionales, por medio de su Presidente o de la persona o personas que designe CONATEL, así como la representación judicial y extrajudicial.

DE REGULACIÓN

Emite reglamentos específicos, regulaciones y normas de toda índole, necesarias para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de conformidad con la Ley Marco. Emite regulaciones con respecto a las tarifas que podrán cobrar los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.

Clasifica y reclasifica los servicios de telecomunicaciones.

Formula, aprueba e implementa el Plan Nacional de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, Plan Nacional de Señalización y los demás planes técnicos fundamentales.

Formula, aprueba e implementa el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

Otorga concesiones, permisos, registros y licencias, para la prestación de servicios de telecomunicaciones y, de ser el caso, los renueva, modifica o declara su caducidad o los revoca de conformidad con la Ley Marco, su Reglamento General y demás normas que al respecto se expidan.

Emite reglamentos sobre interconexión de redes de telecomunicaciones.

Emite normas técnicas que aseguren la continuidad y buena calidad en la prestación de los servicios.

Dicta órdenes sobre organización de servicios, controles técnicos, controles administrativos e información contable, de obligatorio cumplimiento por parte de los operadores de servicios.

Aprueba normas sobre homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

Establece los mecanismos y procedimientos por medio de los cuales los usuarios podrán ejercer sus derechos ante los operadores de los servicios de telecomunicaciones, así como ante CONATEL.

En instancia administrativa, atiende reclamos de usuarios luego que éstos hayan recurrido previamente ante las respectivas empresas operadoras y comercializadores.

Resuelve controversias de orden técnico o económico que se susciten entre los operadores de los servicios de telecomunicaciones, con motivo de la prestación u operación de servicios de telecomunicaciones. La intervención de CONATEL será a solicitud de cualesquiera de las partes o de oficio.

Emite normativas para regular las relaciones entre Operadores, comercializadores y usuarios.

DE SUPERVISIÓN

Cumple y hace cumplir las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones internas, así como los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales sobre telecomunicaciones.

Adopta las medidas necesarias para que los servicios de telecomunicaciones se brinden en forma eficiente, ininterrumpida, sin interferencias y sin discriminaciones.

Vela por el respeto de los derechos de los usuarios y evita se afecte indebidamente sus intereses.

Se asegura que los operadores de redes de telecomunicaciones den acceso, en igualdad de condiciones, a otros operadores y usuarios que se encuentren en la misma o análogas circunstancias.

Determina y combate las acciones que limiten o distorsionen la libre competencia, de acuerdo al presente Reglamento; además califica cuándo un servicio está siendo prestado en régimen de libre competencia y cuándo no lo está, en tal caso establecerá las medidas correctivas que correspondan.

Vela por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, licencias, permisos o registros.

Administra y controla el uso del espectro radioeléctrico y realiza la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la cancelación de aquéllas que no cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Marco y sus Reglamentos.

Ordena a las estaciones de radio y televisión u otros servicios de difusión, que brinden un espacio para las transmisiones en cadena nacional, y supervisa el cumplimiento de esta obligación en los términos y condiciones que ya establece el Reglamento respectivo.

Solicita información a los operadores, sobre los asuntos que sean de competencia de CONATEL.

Autoriza a los operadores la modificación de la ubicación de redes o antenas, o la introducción de alteraciones de carácter técnico en los equipos.

Realiza las diligencias para el cumplimiento de sus funciones.

Verifica que los equipos que operen servicios de telecomunicaciones, sean homologados.

Autoriza el traspaso, enajenación o gravamen de los bienes destinados a la prestación del servicio concedido, se exceptúa el gravamen del espectro radioeléctrico.

Autoriza la venta o cesión, a cualquier título, de todo o parte de las acciones o intereses de las empresas concesionarias.

Autoriza la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en el contrato de concesión, como acto previo a su realización.

Apercibe a las empresas operadoras, cuando éstas han cometido infracciones graves o muy graves, como acto previo a que decrete la resolución de la sanción correspondiente.

Toma posesión y usufructúa los bienes, redes y equipos de las empresas concesionarias,

cuyos contratos se han revocado, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley Marco y convoca a nueva licitación para la prestación del servicio, observando lo previsto en la norma citada.

DE PROMOCIÓN

Promueve la universalización de los servicios de telecomunicaciones y procura su óptima calidad y menor costo posible.

Promueve la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Promueve la inversión privada con el fin de desarrollar el sector de las telecomunicaciones.

DE ADMINISTRACIÓN

Prepara su Anteproyecto de Presupuesto Anual y lo presenta a la Secretaría de Finanzas para su incorporación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que aprueba el Congreso Nacional.

Establece las tasas y demás sumas que deberán pagar al Estado los operadores de los sistemas de telecomunicaciones, asimismo vela por su estricto cumplimiento.

DE SANCIÓN

Investiga, combate y sanciona las infracciones previstas en la Ley Marco y en los Reglamentos respectivos.